



H. AYUNTAMIENTO
SÍNDICOS Y REGIDORES
2024-2027

SALAMANCA, GTO., 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024
OFICIO NÚMERO: SYR-MFAS-096/2024

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que las Comisión Municipales Unidas de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 81 y 83 fracciones IV y X de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como los artículos 51 y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión, lo siguiente:

ÚNICO.- Dictamen CU-OSPAPA-001/2024-2027, correspondiente al estudio y análisis de la Circular número 28 expediente 5.0 que remite el Congreso del Estado de Guanajuato que contiene la iniciativa que se encuentra en estudio dentro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública de ese cuerpo colegiado.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted el dictamen correspondiente, así como sus anexos a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



REGIDORA MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA
PRESIDENTA DE LA COMISIONES UNIDAS DE OBRA, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO TERRITORIAL



Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1080/1090



**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027**

P r e s e n t e:

Las Comisiones Municipales Unidas de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado, y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, integradas por **MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA** Regidora y Presidenta de la Comisión, **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, Síndico y Secretario de la Comisión, **ALEJANDRO MENESES MOLINA** Regidor y Vocal de la Comisión, **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO**, Regidor y Vocal de la Comisión, **MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ**, Regidora y Vocal de la Comisión, **ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ**, Regidora y Vocal de la Comisión, y **EMILIA ALEJANDRA VÉRASTEGUI DE LA GARMA**, Regidora y Vocal de la Comisión, recibimos por parte del Secretario del Ayuntamiento, **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, el oficio Circular Número 28 expediente 5.0 remitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que esta Comisión estudie, dictamine y, en su caso, apruebe emitir una opinión respecto a una iniciativa que adiciona diversos asuntos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con incidencia en competencias municipales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracción IV y X, 88 y 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los

Municipios del Estado de Guanajuato, así como los artículos 54 y 56 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

D I C T A M E N:

I.- DEL PROCESO

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado de Guanajuato, remitió al Ayuntamiento Constitucional de Salamanca, periodo 2024-2027, la circular número 28, solicitando a este Ayuntamiento una opinión respecto a una iniciativa que pretende adicionar la fracción XLVII bis 2 al artículo 2, la fracción XX al artículo 19, recorriendo el orden subsecuente de fracciones, la fracción IV al artículo 51, y un 51 bis recorriendo el orden subsecuente de las fracciones, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En atención a lo dispuesto por los artículos los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracciones IV y X, 88 y 95, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, las Comisiones Unidas de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado, y

Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, resultan competentes para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA CIRCULAR

El contenido del oficio Circular Núm. 28 del expediente 5.0 tiene como propósito solicitar a este cuerpo colegiado una opinión respecto a la iniciativa que adiciona la fracción XLVII bis 2 al artículo 2, la fracción XX al artículo 19, recorriendo el orden subsecuente de fracciones, la fracción IV al artículo 51, y un 51 bis recorriendo el orden subsecuente de las fracciones, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; toda vez que la propuesta en mención impacta en competencias municipales.

La iniciativa tiene como objetivo crear una herramienta que robustezca la prestación del servicio de agua a través del financiamiento, la inversión en infraestructura y la coordinación de facultades entre los niveles de gobierno involucrados.

... "El objetivo de la presente propuesta es formular una herramienta que permita impulsar una visión integral a través de un Sistema Financiero del Agua para el Estado de Guanajuato. Esta propuesta busca la identificación de las fuentes de financiamiento en el sector, el establecimiento de políticas coordinadas a través de un mecanismo que busca una gestión integrada de los recursos hídricos, además de crear un marco que permita la identificación de los diversos enfoques que exige la atención de los servicios en materia de agua.

Retomamos un trabajo propuesto para el país que estimamos viable implementar en la experiencia local a fin de contar con herramientas integradas que permitan articular financieramente las estrategias en el sector.

CONAGUA, de forma conjunta con el Banco Mundial propuso el “Fortalecimiento del Sistema Financiero del Agua en México” con el propósito de formular una visión compartida mediante la presentación de definiciones, un marco conceptual y un conjunto de propuestas y recomendaciones concretas que permitan el eficaz funcionamiento del Sistema Financiero del Agua bajo la dirección de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).”.

Visible a fojas 2 y 3 del Anexo de la Circular 28.

Para efectos de lo anterior, la iniciativa contempla generar un esquema de trabajo que atienda el contexto actual del sector de prestación de servicios de agua, considerando como condiciones generales las siguientes:

“i. Diversos actores, con atribuciones diferenciadas y con capacidades institucionales heterogéneas, forman parte de las instancias para la provisión de los servicios en el sector.

ii. Si bien periódicamente se realizan revisiones tarifarias individuales en el marco de la presentación de las iniciativas de las legislaciones de ingresos municipales, es preciso tener una visión integrada sobre la fortaleza o debilidad recaudatoria de los organismos operadores y las acciones que están llevando a cabo para atender las necesidades en el sector. Además, es necesario mejorar

la transparencia sobre los criterios y metodologías para el establecimiento de tarifas.

iii. Los esquemas de atención del sector, ya se trate de la inversión o del uso de recursos no sólo financieros sino incluso naturales, exigen establecer acciones de coordinación, tanto de carácter público, como privado.

Varias de estas soluciones exigirán un enfoque metropolitano tanto por el aprovechamiento más eficiente de recursos naturales, como para el desarrollo de soluciones ambientales comunes y la generación de vehículos financieros compartidos”.

Visible a foja 11 del Anexo de la Circular 28.

En este tenor, la propuesta de reforma incorpora en el glosario del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el artículo 2, fracción XLVLL bis 2., el Sistema Estatal Financiero del Agua, definiéndolo como:

“XLVII bis 2. Sistema Estatal Financiero del Agua: Conjunto de instituciones cuya finalidad será la coordinación entre los diversos sectores y autoridades vinculados con el agua en sus aspectos financieros y económicos, para proponer esquemas de sostenibilidad, eficiencia económica y equidad en el uso de los recursos hídricos del Estado de Guanajuato”.

Visible a foja 16 del Anexo de la Circular 28.

Además, adiciona en el artículo 19 del mismo Código, la fracción XX y ajusta la prelación del resto de fracciones, para facultar a la Comisión Estatal del Agua

de Guanajuato para “*coordinar las acciones para la implementación y el funcionamiento del Sistema Estatal Financiero del Agua*”.

Visible a foja 16 del Anexo de la Circular 28.

Respecto al objeto del Sistema Financiero del Agua, la iniciativa pretende adicionar el artículo 51 bis, sin correlativo en el ordenamiento vigente, que establece como propuesta lo siguiente:

“51 bis. Art. El Sistema Estatal Financiero del Agua tiene como finalidades:

- I. Identificar estrategias orientadas a asegurar la sostenibilidad financiera para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos;*
- II. Realizar propuestas sobre alternativas de financiamiento de proyectos en el sector;*
- III. Proponer la diversificación de opciones de financiamiento, considerando esquemas de participación pública privada;*
- IV. Generar indicadores para el monitoreo y seguimiento de la condición financiera prevaleciente en el sector;*
- V. Generar estimaciones sobre los recursos económicos necesarios para la planeación, programación, ejecución de obras en el sector, su operación, mantenimiento, conservación y reposición;*
- VI. Proponer metodologías para para la revisión de la estructura de tarifas;*
- VII. Promover la realización de estudios en los que se evalúen los niveles de tarifas respecto de la sostenibilidad en el uso del agua;*

VIII. Fomentar la transparencia en los sistemas de información, metodologías y criterios para establecer las tarifas de agua;

IX. Fomentar la realización de diagnósticos sobre la brecha entre oferta y demanda de agua, así como las estimaciones sobre los recursos necesarios para cubrirla;

X. Identificar alternativas fiscales para el fortalecimiento de fuentes de ingresos en el sector;

XI. Generar proyecciones financieras que consideren el comportamiento futuro de la demanda a fin de estimar las necesidades de mediano y largo plazos para la provisión de los servicios en el sector;

XII. Proponer acciones para el financiamiento del desarrollo de capacidades institucionales de las diversas instancias en el sector;

XIII. Realizar análisis de la estructura de subsidios y su respectiva incidencia a fin de revisar su viabilidad económica y social;

XIV. Identificación de estrategias orientadas a mejorar los sistemas de cobro;

XV. Promover acciones orientadas a revisar opciones para analizar la estructura de costos en el sector y las alternativas para mejorar su eficiencia”.

Visible a fojas 17,18 y 19 del Anexo de la Circular 28.

III.- CONSIDERACIONES DE LAS REGIDORAS, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

Una vez analizada la iniciativa de mérito, quienes dictaminamos consideramos emitir una opinión positiva en cuanto a las reformas y adiciones que se plantean al Código Territorial, toda vez que se parte de reconocer las necesidades

imperantes en preservar el recurso hídrico, así como robustecer las instituciones municipales encargadas de proveer el servicio a la población del municipio de Salamanca, Guanajuato, de manera continua y eficiente, atendiendo al reconocimiento del acceso al agua como un derecho humano.

En términos generales, la iniciativa que se sometió a consulta de este cuerpo colegiado se estima viable al coordinar a nivel estatal programas y proyectos de planeación hídrica que consideren los alcances públicos y los privados. De manera que un sistema de financiamiento del agua a nivel local permitirá reforzar la sinergia con el organismo homólogo a nivel federal, para atender e invertir en zonas y grupos de atención prioritaria en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Además, se considera que la medida propuesta contribuye al seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional Hídrico 2020-2024¹, que busca de manera progresiva llevar agua y servicios de saneamiento a la población más vulnerable, eliminando las brechas de inequidad para una seguridad hídrica transversal.

Atendiendo lo anterior, esta Comisión estima pertinente que en el análisis de la iniciativa de mérito, se analicen las facultades del Sistema Estatal Financiero del Agua, para garantizar que, a través de la coordinación intergubernamental y con la iniciativa privada, se reduzca el uso ineficiente del agua por parte de los sectores productivos, atendiendo a la naturaleza industrial y agrícola de las distintas zonas del estado de Guanajuato.

¹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2020-2024". Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH_2020-2024_ptimo.pdf

Finalmente, se propone evaluar que, dentro de las atribuciones del Sistema Estatal Financiero del Agua, se contemple explícitamente el fomento a inversiones orientadas a fortalecer la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales municipales, así como el tratamiento de aguas residuales no municipales (agrícolas, industriales, etc.).

Por lo anterior, el día 26 noviembre de 2024, en sesión estas Comisiones Unidas, se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de 8 votos a favor en los siguientes términos:

A C U E R D O S:

Primero.- Estas Comisiones Municipales Unidas de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado, y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, son competentes para conocer y dictaminar la presente opinión de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual contiene los fundamentos y motivaciones en que se sustenta la opinión de las y los integrantes de las comisiones unidas.

Tercero.- Remítase en su oportunidad, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen aprobado al Congreso del Estado de Guanajuato para los efectos a que haya lugar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 26 de noviembre de 2024


MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA

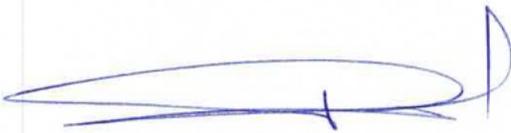
Presidenta de la Comisión


GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS

Secretario de la Comisión


ALEJANDRO MENESES MOLINA

Vocal


**RAFAEL ALEJANDRO PRIETO
CARRILLO**

Vocal


**MARTÍN GERARDO ALMANZA
SANCHEZ**

Vocal



ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ,

Vocal



ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ

Vocal



EMILIA ALEJANDRA VÉRASTEGUI DE LA GARMA

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CU-OSPAPA-001-2024-2027 de las Comisiones Unidas de Comisión de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado, y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, de la Administración 2024-2027. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.